



CEU
Biblioteca

Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de docencia e investigación de acuerdo con el art. 37 de la Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 de Julio del 2006.

Trabajo realizado por: CEU Biblioteca

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de los contenidos pertenecen al CEU o en su caso, a terceras personas.



El usuario puede visualizar, imprimir, copiarlos y almacenarlos en el disco duro de su ordenador o en cualquier otro soporte físico, siempre y cuando sea, única y exclusivamente para uso personal y privado, quedando, por tanto, terminantemente prohibida su utilización con fines comerciales, su distribución, así como su modificación o alteración.



Verificación de la aplicación del criterio de territorialidad en las cajas rurales españolas

Ricardo Javier Palomo Zurdo
José Luis Mateu Gordon

Profesores del Departamento de Economía de la Empresa de la Universidad San Pablo - CEU de Madrid

RESUMEN

En este trabajo se pretende analizar el grado de aplicación efectivo del criterio de territorialidad en la actividad de las cajas rurales españolas, al objeto de confirmar o desmentir la posible existencia de una estrategia común o coordinada de expansión territorial en el seno del Grupo Caja Rural. Simultáneamente se valora la diferente casuística de formas de concurrencia entre las propias cajas rurales, así como su presencia real o potencial en las denominadas zonas de sombra en las que éstas entidades pueden optar por desarrollar políticas de penetración comercial.

PALABRAS CLAVE: Banca cooperativa - caja rural - criterio de territorialidad - expansión territorial - zonas de sombra.



RÉSUMÉ

Dans ce travail on prétend analyser le degré d'application effectif du critère de territorialité dans l'activité des caisses d'épargne agricole espagnoles, dans le but de confirmer ou de démentir la possible existence d'une stratégie commune ou coordonnée d'expansion territoriale au sein du Groupe Caja Rural (Caisse d'épargne agricole). Simultanément on valorise la différente casuistique des formes de concurrence entre les propres caisses d'épargne agricoles, ainsi que leur présence réelle ou potentielle dans les dénommées zones d'ombre dans lesquelles ces entités peuvent opter pour le développement de politiques de pénétration commerciale.

MOTS CLÉ: Banque coopérative – caisse d'épargne agricole - critère de territorialité - expansion territoriale - zones d'ombre.

ABSTRACT

In this work we intend to analyse the actual application of the territoriality principle in relation with the activity of the Spanish rural co-operative banks ("cajas rurales"), with the aim of checking the possible existence of a common strategy in the Caja Rural Group. Simultaneously we evaluate the different concurrency cases among the "cajas rurales", and their actual or potential presence in shadow areas where they can develop expansive commercial policies.

KEY WORDS: Co-operative banking - rural co-operative bank - territoriality principle - geographic expansion - shadow areas.



1.- Introducción¹

La verificación y el análisis del grado de aplicación del denominado *critério de territorialidad* por parte de las cajas rurales españolas es interesante para conocer si la presencia territorial y, sobre todo, la política de expansión comercial de estas entidades, constituyen el resultado del establecimiento de una estrategia territorial coordinada en el seno del *Grupo Caja Rural*, comportándose así como un grupo financiero propiamente dicho en su faceta comercial y/o de crecimiento.

Con este propósito es preciso analizar la presencia territorial de cada entidad, tanto en su correspondiente provincia de origen como en cualquier otra donde pudiera estar efectivamente presente, para conocer así las características de esa presencia y detallar también las posibles y diferentes formas de potencial competencia o concurrencia que estas actuaciones pueden ocasionar entre unas cajas rurales y otras.

De este modo se trata de contrastar si el resultado de esta política territorial planteada a título individual por cada entidad es acorde o reconducible hacia el establecimiento de una estrategia territorial de grupo, o si, por el contrario, sólo se trata del resultado de la aplicación de estrategias individuales y aisladas por parte de cada entidad y que, únicamente en algunos casos, puedan tener algún indicio de política de grupo.

Antes de avanzar en el objetivo propuesto, es indispensable realizar una breve descripción del cooperativismo de crédito español, que, actualmente, cuenta con 94 sociedades cooperativas de crédito, de las que 86 son cajas rurales (34 de ámbito provincial o asimilable y 52 de ámbito local o comarcal), 4 son cajas populares y otras 4 son cajas profesionales (estas 8 últimas tienen un ámbito de actuación principalmente urbano). Todas ellas están representadas institucionalmente por una organización que actúa como patronal del sector: la *Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC)*; existiendo también federaciones en la mayoría de las comunidades autónomas.

Desde el punto de vista cuantitativo, al cierre del ejercicio 1998, el conjunto de las cooperativas de crédito españolas (rurales, populares y profesionales) suponían un 3,6% del balance agregado del sector de las entidades de depósito españolas, si bien, contaban con una cuota de mercado del 7% de los depósitos del sector privado y del 4,2% de los créditos. Así mismo, en 1998, sus beneficios netos suponían un 6% del total de las entidades de depósito.

1.- Este trabajo constituye una ampliación, actualización y modificación para el ejercicio 1999 del trabajo realizado con datos del año 1996, pero publicado en 1999, recogido en PALOMO ZURDO, R.J. (1999): "Análisis empírico del criterio de territorialidad en la actividad de las cajas rurales españolas"; *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, V. 8, N. 2, pp. 41-62.



Un dato importante a subrayar es que desde 1994 el balance agregado de las cooperativas de crédito ha registrado un crecimiento medio del 12,2%, frente al 9,62% de las cajas de ahorro y el 5,42% de la banca. Así mismo, en el mismo período su plantilla ha crecido en 3.671 trabajadores, alcanzando un total de 13.271. La red comercial ha aumentado en 624 oficinas durante los últimos cuatro años, quedando únicamente la provincia de Pontevedra sin presencia de cooperativas de crédito. La inversión crediticia durante los dos últimos ejercicios supera el 19%; y del total de la financiación recibida por el sector agropecuario, el 42% procede de las cajas rurales².

En cuanto al subsector de las cajas rurales, el *Grupo Caja Rural* reúne en 1999 a 83 cajas rurales. La estructura institucional de este grupo viene configurada por la *Asociación Española de Cajas Rurales (AECR)*, constituida en 1989; mientras que la estructura operativa consta de las propias cajas rurales y de tres instituciones imprescindibles para el desarrollo de su actividad como grupo bancario, a saber: el *Banco Cooperativo Español*, la compañía *Seguros RGA* y la sociedad *Rural Servicios Informáticos*. Estas tres últimas instituciones no tienen forma jurídica de sociedad cooperativa, sino que son sociedades por acciones participadas por las cajas rurales y, en el caso del Banco y de la compañía de seguros, también participadas por la banca cooperativa alemana³. A esto se añaden otras entidades participadas por un amplio número de cajas rurales del Grupo como son la sociedad de capital riesgo *Espiga Capital-Inversión* y la compañía *Rural Tours*.

Este grupo se puede identificar como un sistema o grupo de *banca cooperativa federada*, ya que se trata de un conjunto organizado y coordinado integrado por cooperativas de crédito y por otras instituciones que actúan y cooperan bajo directrices comunes compartiendo medios, recursos e información, generando unidad de acción y preservando, al mismo tiempo, el espíritu soberano de sus miembros componentes (Palomo 1997). De hecho, el concepto de *banca cooperativa* es una denominación común que identifica tanto a las sociedades cooperativas de crédito como a los denominados bancos cooperativos centrales y a otras empresas financieras con actividad especializada, que son promovidas y orientadas por las cooperativas de crédito.

2. Para un análisis en profundidad del empleo y su evolución comparativa en los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito puede verse: MATEU, J.L. y PALOMO, R.J. (1999): "Análisis de situación y perspectivas del empleo en el sector financiero"; *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, N. 3, pp. 237-266.

3. El *Deutsche Genossenschaftsbank (DG BANK)* participa en un 15% del capital social del Banco Cooperativo Español, mientras que la compañía *R+V Versicherungsgruppe* participa en el 30% de Seguros RGA.

2.- Los criterios operativos y cooperativos de los grupos de banca cooperativa. El criterio de territorialidad

A título recordatorio, los principales rasgos definitorios de los grupos bancarios cooperativos, como el formado por las cajas rurales en torno al referido *Grupo Caja Rural* pueden sintetizarse en una serie de principios o criterios de actuación que definen al mismo tiempo una cultura empresarial propia (Palomo 1999); a saber:

1. La *descentralización*, supone el respeto de la capacidad de decisión y actuación de cada caja rural, como corresponde, precisamente, al principio inherente al espíritu soberano de la fórmula cooperativa, consagrado mediante la participación democrática de los socios en la gestión.

2. La *subsidiariedad*, adopta un doble sentido funcional: en su sentido ascendente pretende dar respuesta a determinadas necesidades operativas de las cajas rurales mediante la transferencia de servicios o actuaciones concretas a estructuras especializadas que, de esta forma, son satisfechas con plenas garantías de éxito y permiten la obtención de economías de escala; mientras que, a subsidiariedad, en su sentido descendente, implica que las estructuras que actúan como subsidiarias respetan el ámbito de actuación principal de las cajas rurales que configuran el grupo.

3. La *solidaridad* se constata en diferentes aspectos y alcanza su manifestación más precisa en los fondos comunes de garantía que refuerzan la solvencia del grupo formado por las cajas rurales y que, dado su carácter privado, pueden actuar con mayor oportunidad y flexibilidad que los fondos públicos.

4. La *intercooperación* es un principio identificativo del cooperativismo y, por tanto, forma parte de la cultura empresarial propia de las cajas rurales.

5. La *territorialidad* consiste en la facultad y el derecho que le es propio e inherente a cada caja rural para operar, con plena independencia jurídica y económica, en su respectivo espacio territorial o ámbito originario de actividad.

En este sentido, la verificación y análisis de este último principio o rasgo definitorio constituye el eje central de este trabajo pues opera como importante directriz en los sistemas organizados de banca cooperativa que hay en Europa y en otros países. De hecho, su aplicación se considera "natural" y "lógica" en las sociedades cooperativas de crédito, pues ha surgido y se ha consolidado al mismo ritmo que se han construido los grupos actuales de banca cooperativa.

Desde un punto de vista más ideal que realista la vigencia plena del criterio de territorialidad podría evitar la posible concurrencia mutua entre cooperativas de crédito (sin vulnerar las normas de libre competencia) y, sobre todo, podría contribuir a que cada entidad centrara sus esfuerzos en el servicio a sus respectivos socios y clientes sin tener que destinar recursos a competir con otras cooperativas de crédito. De este modo se podría delimitar el campo de actuación de cada caja rural sin que ello supusiera operar de forma aislada, al tiempo que cabría hacer más viable la cooperación para tratar de acceder a ámbitos territoriales más amplios.

A este respecto, el vigente Reglamento de la *Asociación Española de Cajas Rurales* recoge que "la vinculación a la región es uno de los valores fundamentales de una cooperativa de crédito. Por ello, la cooperativa de crédito respeta, por principio, los campos de actuación de las cooperativas de crédito vecinas. La limitación a un espacio económico abarcable se deriva de una estructura organizativa libremente elegida y de la dedicación de sus socios...y se considera que la cooperativa de crédito es parte de la vida económica y social de su área de influencia⁴".

El conjunto de estos principios, y en particular el de territorialidad, pretenden preservar un desarrollo armonioso de la actividad financiera de cada cooperativa de crédito en su respectivo ámbito territorial de actividad, de modo que no se produzcan situaciones de mutua competencia no deseadas dentro del Grupo. Se trata, por tanto, de criterios que actúan como directrices internas de funcionamiento cotidiano de una estructura empresarial privada cuyos miembros se asocian voluntariamente.

3.- La presencia territorial de las cajas rurales españolas

En el cuadro 1 se recoge la presencia territorial de las cajas rurales de ámbito originario provincial o asimilable, así como el número de cajas rurales locales o comarcales y la dimensión y distribución de sus respectivas redes de sucursales, agencias y corresponsalías. A este respecto, cabe destacar algunas observaciones:

- En 33 de las 52 provincias españolas (es decir, en el 63% de las provincias) hay cajas rurales de ámbito provincial, local o comarcal que son originarias de esas provincias. De esas 33 provincias, sólo en 2 de ellas (Lérida y Murcia) no hay cajas rurales provinciales originarias pero sí cajas rurales locales o comarcales (3 en Lérida y 1 en Murcia).

- Únicamente en 3 provincias conviven dos cajas rurales originarias de ámbito provincial o asimilable: la C.R. de Alicante y la C.R. de Orihuela en la provincia de Alicante; la C.R. Valencia y la C.R. Valencia-Castellana en la provincia de Valencia; y las cajas rurales de Zaragoza y del Jalón en la provincia de Zaragoza.

- Las 34 cajas rurales provinciales cuentan con un total de 3.084 sucursales operativas, 55 agencias y 18 corresponsalías, lo que supone una media aritmética de 90,7 sucursales por entidad (sin contar agencias y corresponsalías); si bien, se observa una considerable heterogeneidad, destacando la C.R. de Almería, con 356 oficinas (de ellas 140 en Murcia y 44 en Barcelona). Si se considera sólo el ámbito territorial que corresponde a sus respectivas provincias de origen, las cajas rurales provinciales tienen 2.680 oficinas (una media aritmética de 78,8 oficinas por entidad).

- El cómputo total del número de oficinas que 21 cajas rurales provinciales han establecido fuera de sus provincias de origen asciende a 403, lo que representa una media del 13% sobre el total de oficinas de estas cajas con un sustancial incremento desde 1996 cuando este porcentaje se situaba en el 9%.

- Sólo hay 11 cajas rurales provinciales que superan el centenar de oficinas.

- Las cajas rurales locales o comarcales están presentes sólo en 13 provincias (en 11 de las cuales también hay cajas rurales provinciales).

- Hay 20 provincias que cuentan con una caja rural provincial pero con ninguna caja rural local o comarcal.

- Las 52 cajas rurales locales o comarcales cuentan con un total de 219 oficinas, por lo que su media aritmética es solamente de 4,2 oficinas por entidad. Este dato muestra la más que considerable menor dimensión relativa del subconjunto de las cajas rurales locales o comarcales, si bien, cuentan con muy importantes cuotas de mercado.

- Destaca la presencia de un mayor número de cajas rurales locales o comarcales en las provincias de Castellón (21), Valencia (10), Alicante (4) y Córdoba (4).

⁴ Como consta en el Anexo I, del Reglamento de la Asociación Española de Cajas Rurales, en relación con los principios de política empresarial de las cooperativas de crédito.

Cuadro 1:
Presencia territorial de las cajas rurales españolas clasificadas por provincias (31-12-1998)
 (Medida por número de sucursales operativas, agencias "A" y correspondencias "C")

PROVINCIA	CAJAS RURALES DE ÁMBITO PROVINCIAL O ASIMILABLE				CAJAS RURALES DE ÁMBITO LOCAL O COMARCAL		TOTAL CAJAS RURALES POR PROVINCIA	TOTAL OFICINAS EN CADA PROVINCIA (O.P. + O.L.C.)	
	CAJAS RURALES PROVINCIALES	TOTAL OFICINAS	OF. EN LA PROVINCIA	OF. FUERA DE LA PROVINCIA	CAJAS RURALES LOCALES O COMARCALES	TOTAL OFICINAS (O.L.C.)			
ALBACETE	CR. ALBACETE	65	61	Murcia	4	CR. CASAS IBÁÑEZ CR. LA RODA CR. VILLAMALEA	1 1 1	4	64
ALICANTE	CR. ALICANTE	64	64		0	CR. ALTEA CR. CALLOSA D'EN SARRIA	14 11	6	144
	CR. C. ORIHUELA	59	41	Murcia	18	CR. ELCHE CR. PETREL	4 10		
ALMERÍA	CR. ALMERÍA	356	172	Murcia	140		0	1	172
ASTURIAS	CR. ASTURIAS	79	79	Barcelona	44	CR. GIJON	5	2	84
BADAJOS	CR. EXTREMADURA	73+2A	62+2A	Cáceres	11	CR. ALMENDRALEJO	19	2	81+2A
BALEARES	CR. BALEARES	16	16		0		0	1	16
BURGOS	CR. BURGOS	58+4A	53+4A	Cantabria	5		0	1	53+4A
CASTELLÓN	CR. CREDICOOP	66+23A	65+13A	Tarragona: 1+10A		CR. S.J. DE ALCORA	2	22	123+13A
						CR. S.J. DE ALMASSORA	4		
						CR. S.R. DE ALMENARA	1		
						CR. S.J. ALQ. NIÑO PERDIDO	1		
						CR. S.J. DE ARTANA	1		
						CR. DE BETXI	2		
						CR. S.I. DE BENICARLO	2		
						CR. S.A. DE BENICASIM	1		
						CR. S.J. DE BURRIANA	4		
						CR. N.S.B. DE CABANES	2		
						CR. CASTELLON-S. ISIDRO	9		
						CR. S. I. DE L.C. VINROMA	1		
						CR. L.J. DE CHILCHES	1		
						CR. S.J. DE NULES	4		
						CR. N. S. E. DE ONDA	4		
						CR. S.I. DE VALL DE UXO	5		
						CR. S.V.F. DE VALL DE UXO	3		
CR. S.I. DE VILAFAMES	1								
CR. C.A. DE VILLARREAL	8								
CR. S.J. DE VILLAVIEJA	1								
CR. S. DE VILLARREAL	1								

CIRIEC-ESPAÑA Nº 32/1999

PALOMO ZURDO, RICARDO JAVIER Y MATEU GORDON, JOSÉ LUIS

C. REAL	CR. C. REAL	100	99	Madrid	1		0	1	99
CÓRDOBA	CR. CÓRDOBA	78	77	Madrid	1	CR. N.M.S. DE ADAMUZ	1	5	81
						CR. N.S.G. DE BAENA	1		
						CR. N.S.C. DE C. TORRES	1		
						CR. N.S.R. NUEVA CARTEYA	1		
CUENCA	CR. CUENCA	70	70		0	CR. MOTA DEL CUERVO	1	2	71
GRANADA	CR. GRANADA	128	128		0		0	1	128
HUELVA	CR. HUELVA	98	76	Cádiz	20		0	1	76
				Madrid	1				
				Badajoz	1				
HUESCA	CR. HUESCA	134+3A	126+2A	Lérida	6+1A		0	1	126+2A
				Zaragoza	2				
JAÉN	CR. JAÉN	108+8C	107+8C	Madrid	1		0	1	107+8C
LÉRIDA	(no hay provincial)	0	0		0	CR. S.F. DE CASTELLDANS	1	3	4
						CR. GUISSONA	2		
						CR. SEGRE-CINCA	1		
LUGO	CR. LUGO	33	32	La Coruña	1		0	1	32
MÁLAGA	CR. MÁLAGA	103	96	Ceuta	1		0	1	96
				Melilla	1				
				Cádiz	4				
				Madrid	1				
MURCIA	(no hay provincial)	0	0		0	CR. S.A. FUENTE ALAMO	4	1	4
NAVARRA	CR. NAVARRA	115+10C	106+10C	Guipuzcoa	5		0	1	106+10C
				La Rioja	4				
PALMAS, LAS	CR. CANARIAS	30	25	Tenerife	5		0	1	25
SALAMANCA	CR. SALAMANCA	63	61	Avila	2		0	1	61
TENERIFE	CR. TENERIFE	49	49		0		0	1	49
SEGOVIA	CR. SEGOVIA	25	25		0	CR. FUENTEPELAYO	3	2	28

CIRIEC-ESPAÑA Nº 32/1999

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE TERRITORIALIDAD EN LAS CAJAS RURALES ESPAÑOLAS

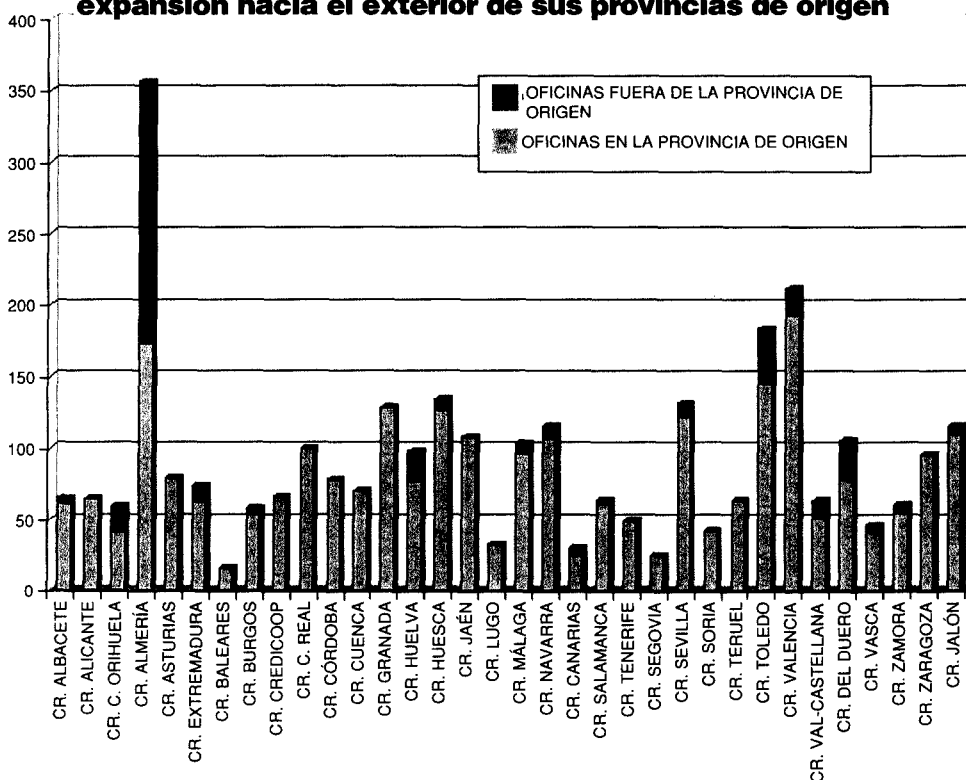
PROVINCIAS	CAJAS RURALES DE ÁMBITO PROVINCIAL O ASIMILABLE				CAJAS RURALES DE ÁMBITO LOCAL O COMARCAL		TOTAL CAJAS RURALES POR PROVINCIA	TOTAL OFICINAS EN CADA PROVINCIA (O.P. + O.L.C.)
	CAJAS RURALES PROVINCIALES	TOTAL OFICINAS	OF. EN LA PROVINCIA	OF. FUERA DE LA PROVINCIA	CAJAS RURALES LOCALES O COMARCALES	TOTAL OFICINAS (O.L.C.)		
SEVILLA	CR. SEVILLA	131	121	Cádiz 9 Madrid 1	CR. UTRERA	5	2	126
SORIA	CR. SORIA	42	42	0		0	1	42
TERUEL	CR. TERUEL	63	63	0		0	1	63
TOLEDO	CR. TOLEDO	183+16A	145+16A	Ávila 2 Guadalajara 24 Madrid 12		0	1	145+16 ^a
VALENCIA	CR. VALENCIA	211	192	Alicante 11 Tarragona 5 Barcelona 3	CR. ALBAL CR. L'ALCUDIA CR. ALGEMESI	2 2 6	11	314
	CR. VAL-CASTELLANA	63	51	Albacete 4 Cuenca 8	CR. ALGINET CR. CASINOS CR. CHESTE CR. TORRENT CR. TURIS CR. VILLAR CR. POPULAR	2 1 3 22 1 1 31		
VALLADOLID	CR. DEL DUERO	105	77	Palencia 19 Ávila 6 León 3		0	1	77
VIZCAYA	CR. VASCA	46	41	Álava 5		0	1	41
ZAMORA	CR. ZAMORA	60+7A	54+ 4A	Orense 1 León 4+3A Madrid 1		0	1	54+4 ^a
ZARAGOZA	CR. ZARAGOZA	95	95	0	CR. CAMPO DE CARÍENA	3	3	207
	CR. JALÓN	115	109	Logroño 6				
TOTALES	34 CAJAS RURALES PROVINCIALES	3.084 + 55A + 18C	2.680 + 41A + 18C	404 + 15A	52 CAJAS RURALES LOCALES O COMARCALES	219	85	2.899+ 41A+ 18C

CIRCE-ESPAÑA Nº 32/1999

PALOMO ZURDO, RICARDO JAVIER Y MATEU GORDON, JOSÉ LUIS

Elaboración propia a partir de: Anuario de las Cajas Rurales, Populares y Profesionales (1998). Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, 1998

Gráfico 1: Presencia territorial de las cajas rurales con expansión hacia el exterior de sus provincias de origen



CIRCE-ESPAÑA Nº32/1999

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE TERRITORIALIDAD EN LAS CAJAS RURALES ESPAÑOLAS

4.- Verificación de la aplicación del criterio de territorialidad en las cajas rurales

En la verificación del criterio de territorialidad pueden darse dos variantes, según se aplique en provincias con presencia de cajas rurales originarias o en provincias que no cuentan con ellas (zonas de sombra). Una actuación territorial acorde con una política de grupo implicaría que el respeto de las entidades vinculadas al criterio de territorialidad se cumpliera, al menos, dentro de las provincias que tienen cajas rurales originarias (criterio de territorialidad interno); pero también podría ser apropiado que rigiese del mismo modo a la hora de plantear las estrategias de expansión territorial hacia provincias que constituyen zonas de sombra (criterio de territorialidad externo).

En el Cuadro 2 se recoge la situación retrospectiva que se daba en el ejercicio 1996, donde se pueden distinguir diferentes modalidades de competencia territorial provocadas por la concurrencia de oficinas pertenecientes a más de una caja rural provincial, comarcal o local en una misma localidad.

Cuadro 2: Situación retrospectiva de los casos de competencia territorial entre cajas rurales (31-12-1996)

A. COMPETENCIA TERRITORIAL ENTRE CAJAS PROVINCIALES Y CAJAS LOCALES Y COMARCALES DE LA MISMA PROVINCIA					
PROVINCIAS	CAJA RURAL PROVINCIAL	CAJA RURAL LOCAL O COMARCAL	LOCALIDADES CON OFIC. DE AMBAS CAJAS	MIEMBROS DE MISMO GRUPO	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES
ALICANTE	CR. ALICANTE	CR. ALTEA	2	SI	Jalón, Villajollosa
"	"	CR. CALLOSA D'EN SARRIÁ	2	SI	Benidorm, Polop de la Marina
"	"	CR. ELCHE	1	SI	Elche
BADAJOS	CR. EXTREMAD.	CR. ALMENDRALEJO	2	SI	Villafranca de los Barros, Almendraejo
CÓRDOBA	CR. CÓRDOBA	CR. ADAMUZ	1	SI	Adamuz
CUENCA	CR. CUENCA	CR. MOTA DEL CUERVO	1	SI	Mota del Cuervo
SEVILLA	CR. SEVILLA	CR. UTRERA	1	SI	Utrera
VALENCIA	CR. VALENCIA	CR. TORRENT	3	SI	Aldaya, Benetusser, Paiporta
T O T A L = 8 casos.			13		

B. COMPETENCIA TERRITORIAL ENTRE CAJAS PROVINCIALES O ASIMILABLES DE LA MISMA PROVINCIA

PROVINCIAS	CAJA RURALES PROVINCIALES O ASIMILABLES		LOCALIDADES CON OFIC. DE AMBAS CAJAS	MIEMBROS DE MISMO GRUPO	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES
ALICANTE	CR. ALICANTE	CR. ORIHUELA	8	NO	Albatera, Alicante, Almoradí, Callosa del Segura, Crevillente, Orihuela, Pilar de Horadada, Torreveja
VALENCIA	CR. VALENCIA	CR. VALENCIA-CASTELLANA	13	NO	Ademúz, Alacuas, Ayora, Burjassot, Chiva, Montcada, Montesa, Requena, Rivaoroja del Turia, Utiel, Valencia, Venta del Moro
ZARAGOZA	CR. ZARAGOZA	CR. JALÓN	11	NO	Alagón, Ateca, Biota, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fabara, La Almunia de Godina, Maella, Muel, Zaragoza, Zuera
T O T A L = 3 casos.			32		

C. COMPETENCIA TERRITORIAL ENTRE CAJAS LOCALES O COMARCALES DE LA MISMA PROVINCIA

PROVINCIAS	CAJA RURALES PROVINCIALES O COMARCALES		LOCALIDADES CON OFIC. DE AMBAS CAJAS	MIEMBROS DE MISMO GRUPO	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES
CASTELLÓN	CR. SAN ISIDRO	CR. S. VICENTE FERRER	1	SI	Vall d'Uxó. (ambas cajas originarias de esta localidad)
LÉRIDA	CR. GUISSONA	CR. SEG.-CINCA	1	NO	Lérida.
T O T A L = 2 casos.			2		

D. COMPETENCIA TERRITORIAL ENTRE UNA CAJA ORIGINARIA Y UNA CAJA EXTERNA, DENTRO DE UNA MISMA PROVINCIA

PROVINCIAS	CAJA RURALES PROVINCIALES O ASIMILABLES		LOCALIDADES CON OFIC. DE AMBAS CAJAS	MIEMBROS DE MISMO GRUPO	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES
ALICANTE	CR. ALICANTE	CR. VALENCIA	5	SI	Benejama, Castalla, Monforte del Cid, Novelda, Villena (todas en Alicante)
BADAJOS	CR. EXTREMAD.	CR. HUELVA	1	SI	Monesterio (Badajoz)
LÉRIDA	CR. SEGRE-CIN.	CR. HUESCA	1	SI	Lérida
TENERIFE	CR. TENERIFE	CR. CANARIAS	2	SI	Sta. Cruz de Tenerife, Los Llanos de Aridane (Tenerife)
ZARAGOZA	CR. ZARAGOZA Y CR. JALÓN	CR. HUESCA	1	SI / NO	Zaragoza
T O T A L = 5 casos.			10		

E. COMPETENCIA TERRITORIAL ENTRE CAJAS PROVINCIALES EN UNA MISMA PROVINCIA EXTERNA

PROVINCIAS	CAJA RURALES PROVINCIALES PROCEDENTES DEL EXTERIOR	LOCALIDADES CON OFICINAS	MIEMBROS DE MISMO GRUPO	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES	
ÁVILA	CR. SALAMANCA	CR. DUERO	1	SI	Ávila.
BARCELONA	CR. ALMERÍA	CR. VALENCIA	2	SI	Barcelona
MADRID	CR. C. REAL, CR. JAÉN, CR. TOLEDO.	CR. HUELVA, CR. ZAMORA,	1	SI	Madrid
MURCIA	CR. ALMERÍA	CR. ORIHUELA	5	NO	Mula, San Javier, San Pedro del Pinatar, San Tomera, Torrepacheco.
TOTAL = 8 casos.			9		

Elaboración propia a partir de: Anuario de las Cajas Rurales, Populares y Profesionales (1996), Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, 1997.

La situación actual (al cierre del ejercicio 1998) se recoge en el Cuadro 3, en el que a primera vista se aprecia un sustancial incremento de los casos de competencia territorial, si bien, hay que tener en cuenta las siguientes circunstancias:

-La concurrencia en grandes capitales o núcleos de población puede tener realmente un efecto mínimo en cuanto a la competencia efectiva entre entidades.

-La incorporación al Grupo Caja Rural durante los dos últimos años de las cajas rurales que aún no la habían hecho en 1996, así como la entrada de la Caixa Rural Popular en 1999 cuando antes no era caja rural, han podido generar más casos de concurrencia territorial.

Comparativamente se pueden observar los siguientes hechos en los CUADROS 2 y 3, que confirman la errática aplicación de un débil criterio de territorialidad, como confirman los siguientes hechos:

-Los casos de competencia territorial entre cajas provinciales y cajas locales y comarcales dentro de sus propias provincias han aumentado de 8 a 12 casos, pasando de 13 a 44 el número de localidades con esta situación.

-Los casos de competencia territorial entre cajas provinciales o de ámbito asimilable dentro de su propia provincia se mantienen en 3 por la tradicional presencia de las cajas rurales de Alicante y Orihuela; las de Valencia y Valencia-Castellana; y las de Zaragoza y Jalón, con una reducción de 32 a 29 localidades en esta situación. A este respecto se aprecian ya los resultados del acuerdo entre las cajas rurales de Zaragoza y Jalón.

-Los casos de competencia territorial entre cajas locales o comarcales de la misma provincia han pasado de 2 a 4, lo que supone un incremento de 2 a 8 localidades en esta situación. Tan

sólo hay que hacer notar el caso único y singular en España de la presencia de dos cajas rurales originarias del mismo municipio de Vall de Uxo.

-Los casos de competencia territorial en provincias que cuentan con cajas rurales propias pero en las que también han entrado otras cajas rurales procedentes de otras áreas han aumentado de 5 a 7 casos en los últimos tres años, lo que representa un aumento de 10 a 20 localidades en situación de factible competencia.

-La competencia territorial entre cajas provinciales que actúan en áreas externas a su provincia de origen han pasado durante el mismo período de 8 a 12 casos, que se han traducido en un aumento de 9 a 12 localidades en esta situación. Ahora bien, no es del todo representativo de tal potencial competencia el caso de Madrid, por razones obvias.

-Por último, actualmente, se detectan 5 casos con 5 localidades que suponen competencia territorial entre cajas locales o comarcales originarias y cajas provinciales procedentes de otras provincias.

Cuadro 3: Casos de factible competencia territorial entre cajas rurales provinciales, comarcales y locales (31-12-1998)

A. COMPETENCIA TERRITORIAL ENTRE CAJAS PROVINCIALES Y CAJAS LOCALES Y COMARCALES DE LA MISMA PROVINCIA					
PROVINCIAS	CAJA RURAL PROVINCIAL	CAJA RURAL LOCAL O COMARCAL	LOCALIDADES CON OFIC. DE AMBAS CAJAS	MIEMBROS DE MISMO GRUPO	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES
ALICANTE	CR. ALICANTE	CR. ALTEA	3	SI	Benidorm, Jalón, Villajoyosa.
ALICANTE*	CR. ALICANTE	CR. CALLOSA D'EN SARRIÀ	2	SI	Benidorm, Polop de la Marina.
ALICANTE	CR. ALICANTE	CR. ELCHE	1	SI	Elche.
BADAJOS	CR. EXTREMAD. CR.	ALMENDRALEJO	8	SI	Aceuchal, Almendralejo, Badajoz, Don Benito, Fuente del Maestre, Oliva de la Frontera, Villafranca de los Barros, Zafra.
CASTELLON	CR. CREDICOOP	CR. S. ISIDRO	1	SI	Castellón.
CÓRDOBA	CR. CÓRDOBA	CR. ADAMUZ.	1	SI	Adamuz.
CUENCA	CR. CUENCA	CR. MOTA C.	1	SI	Mota del Cuervo.
SEVILLA	CR. SEVILLA	CR. UTRERA	1	SI	Utrera.
VALENCIA	CR. VALENCIA	CR. TORRENT	6	SI	Aldaya, Benetússer, Mislata, Paiporta, Picassent, Valencia.
VALENCIA	CR. VALENCIA CASTELLANA	CR. POPULAR	4	SI	Alacuas, Riiba-Roja del Turia, Valencia, Xirivella.
VALENCIA	CR. VALENCIA	CR. POPULAR	15	SI	Alacuas, Carcaixent, Gandía, Manises, Massamagrell, Meliana, Mislata, Paterna, Paipporta, Quart de Poblet, Riiba-Roja del Turia, Silla, Valencia, Xàtiva, Xirivella.
VALENCIA	CR. VALENCIA	CR. CHESTE	1	SI	Villamarchante.
TOTAL = 12 casos.			44		

B. COMPETENCIA TERRITORIAL ENTRE CAJAS PROVINCIALES O ASIMILABLES DE LA MISMA PROVINCIA

PROVINCIAS	CAJA RURALES PROVINCIALES O ASIMILABLES	LOCALIDADES CON OFIC. DE AMBAS CAJAS	MIEMBROS DE MISMO GRUPO	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES
ALICANTE	CR. ALICANTE CR. ORIHUELA	8	SI	Albatera, Alicante, Almoradí, Callosa del Segura, Crevillente, Orihuela, Pilar de la Horadada, Torreveja
VALENCIA	CR. VALENCIA CR. VALENCIA-CASTELLANA	18	SI	Ademuz, Alaquas, Alcácer, Ayora, Benaguacil, Burjassot, Buñol, Chiva, Moncada, Montesa, Picassent, Requena, Riiba-Roja del Turia, Sueca, Utiel, Valencia, Venta del Moro, Xirivella.
ZARAGOZA	CR. ZARAGOZA CR. JALÓN	3	SI	Calatayud, Ejea de los Caballeros, Zaragoza
T O T A L = 3 casos.		29		

C. COMPETENCIA TERRITORIAL ENTRE CAJAS LOCALES O COMARCALES DE LA MISMA PROVINCIA

PROVINCIAS	CAJA RURALES PROVINCIALES O COMARCALES	LOCALIDADES CON OFIC. DE AMBAS CAJAS	MIEMBROS DE MISMO GRUPO	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES
ALICANTE	ALTEA CALLOSA D'EN SARRIA	1	SI	La Nucia.
CASTELLÓN	CR. SAN ISIDRO CR. S. VICENTE DE VALL D' UXO FERRER DE VALL D'UXO	1	SI	Vall d'Uxó. (ambas cajas originarias de esta localidad)
LÉRIDA	CR. GUISSONA CR. SEG.-CINCA	1	NO	Lérida.
VALENCIA	CR. POPULAR CR. TORRENT	5	SI	Valencia, Aldaya, Catarroja, Sedavi, Torrent.
T O T A L = 3 casos.		8		

D. COMPETENCIA TERRITORIAL ENTRE UNA CAJA ORIGINARIA Y UNA CAJA EXTERNA, DENTRO DE UNA MISMA PROVINCIA

PROVINCIAS	CAJA RURALES PROVINCIALES O ASIMILABLES ORIGINARIA EXTERNA	LOCALIDADES CON OFIC. DE AMBAS CAJAS	MIEMBROS DE MISMO GRUPO	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES
ALBACETE	ALBACETE CR. VALENCIA CASTELLANA	2	SI	Abengibre, Almansa.
ALICANTE	CR. ALICANTE CR. VALENCIA	5	SI	Benejama, Castalla, Monforte del Cid, Novelda, Villena.
BADAJOS	CR. EXTREMAD. CR. HUELVA	1	SI	Monesterio.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE TERRITORIALIDAD EN LAS CAJAS RURALES ESPAÑOLAS

CUENCA	CR. CUENCA	CR. VALENCIA CASTELLANA	7	SI	Aliaguilla, Iniesta, Minglanilla, Quintanar del Rey, Talayuelas, Villagarcía del Llano, Villanueva de la Jara
TENERIFE	CR. TENERIFE	CR. CANARIAS	4	SI	Los llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma
ZARAGOZA	CR. ZARAGOZA Y CR. JALÓN	CR. HUESCA	1	SI	Zaragoza
T O T A L = 7 casos.			20		

E. COMPETENCIA TERRITORIAL ENTRE CAJAS PROVINCIALES EN UNA MISMA PROVINCIA EXTERNA A AMBAS (ÁREAS DE SOMBRA)

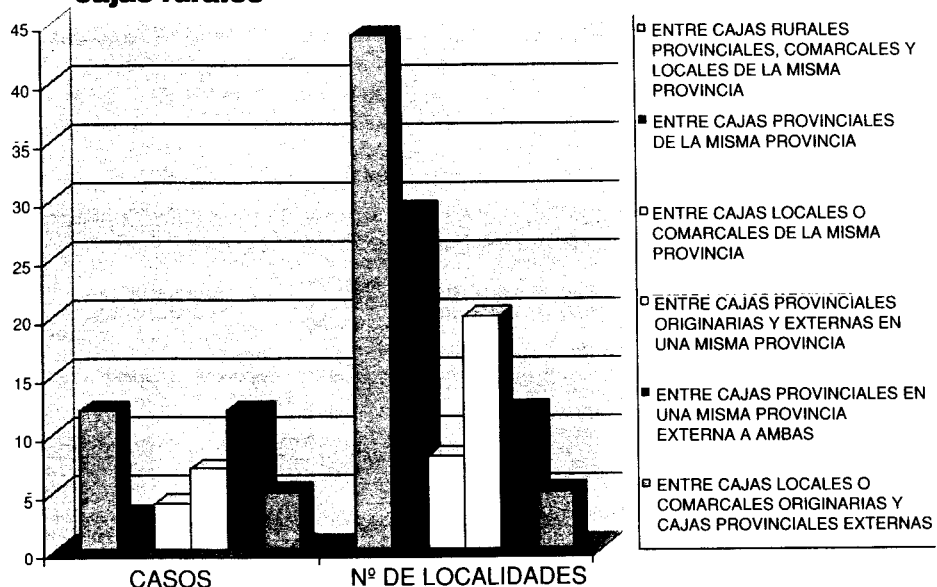
PROVINCIAS	CAJA RURALES PROVINCIALES PROCEDENTES DEL EXTERIOR	LOCALIDADES CON OFICINAS	MIEMBROS DE MISMO GRUPO	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES	
ÁVILA	CR. SALAMANCA	CR. DUERO	1	SI	Ávila
BARCELONA	CR. ALMERÍA	CR. VALENCIA	2	SI	Barcelona, L'Hospitalet
MADRID	CR. C. REAL, CR. JAÉN, CR. TOLEDO, CR. MALAGA.	CR. HUELVA, CR. ZAMORA, CR. CORDOBA, CR. SEVILLA	1	SI	Madrid
MURCIA	CENTRAL DE ORIHUELA	CR. ALBACETE	2	SI	Jumilla, Yecla
MURCIA	CR. ALMERÍA	CR. ORIHUELA	6	SI	Mula, Murcia, San Javier, San Pedro del Pinatar, San Tomera, Torreapacheco
T O T A L = 12 casos.			12		

F. COMPETENCIA TERRITORIAL ENTRE CAJAS LOCALES O COMARCALES ORIGINARIAS Y CAJAS PROVINCIALES EXTERNAS EN UNA MISMA LOCALIDAD

PROVINCIAS	CAJA RURAL LOCAL O COMARCAL	CAJA RURAL PROVINCIAL	LOCALIDADES CON OFICINAS	MIEMBROS DE MISMO GRUPO	NOMBRE DE LAS LOCALIDADES
ALICANTE	CR. PETREL	CR. VALENCIA	1	SI	Eida
ALBACETE	CR. CASAS IBAÑEZ	CR. VALENCIA CASTELLANA	1	SI	Casas Ibáñez
ALBACETE	CR. VILLAMALEA	CR. VALENCIA CASTELLANA	1	SI	Villamalea
LERIDA	CR. GUISSONA	CR. HUESCA	1	NO	Lérida
LERIDA	CR. SEGRE CINCA*	CR. HUESCA	1	SI	Lérida
T O T A L = 5 casos.			5		

* La CR. SEGRE-CINCA ha sido absorbida en los primeros meses de 1999 por la CR. HUESCA. Elaboración propia a partir de: Anuario de las Cajas Rurales, Populares y Profesionales (1998), Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, 1999.

Gráfico 2: Casos de factible competencia entre cajas rurales



Desde otro punto de vista un análisis pormenorizado y más exhaustivo de cada localidad y de las cajas rurales que concurren simultáneamente provocando situaciones de factible competencia se recoge en el Cuadro 4.

Cuadro 4: Relación de localidades con situación de competencia territorial entre cajas rurales (31-12-1998)

LOCALIDAD	CAJAS RURALES (y nº de oficinas)	LOCALIDAD	CAJAS RURALES (y nº de oficinas)
Abengibre	CR. ALBACETE (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)	Badajoz	CR. ALMENDRALEJO (1) CR. EXTREMADURA (4)
Aceuchal	CR. ALMENDRALEJO (1) CR. EXTREMADURA (1)	Barcelona(ciudad)	CR. VALENCIA (1) CR. ALMERIA (15)
Adamuz	CR. CORDOBA (1) CR. NTRA. MADRE DEL SOL (1)	Benaguacil	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
Ademuz	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)	Benejama	CR. ALICANTE (1) CR. VALENCIA (1)
Alaquas	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1) CR. POPULAR (2)	Benetússer	CR. VALENCIA (1) CR. TORRENT (1)
Albatera	CR. ALICANTE (1) CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1)	Benidorm	CR. ALICANTE (1) CR. ALTEA (1) CR. CALLOSA D'EN SARRIA (2)
Alcácer	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)	Buñol	CR. VALENCIA (2) CR. VALENCIA CASTELLANA (2)
Aldaya	CR. VALENCIA (1) CR. TORRENT (2) CR. POPULAR (2)	Burjassot	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
Aliaguilla	CR. CUENCA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)	Calatayud	CR. ZARAGOZA (1) CR. JALON (1)
Alicante	CR. ALICANTE (5) CR. CENTRAL DE ORIHUELA (3)	Callosa del Segura	CR. ALICANTE (1) CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1)
Almansa	CR. ALBACETE (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)	Carcaixent	CR. VALENCIA (2) CR. POPULAR (1)
Almendrales	CR. ALMENDRALEJO (3) CR. EXTREMADURA (1)	Casas Ibáñez	CR. CASAS IBAÑEZ (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
Almoradí	CR. ALICANTE (1) CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1)	Castalla	CR. ALICANTE (1) CR. VALENCIA (1)
Avila	CR. SALAMANCA (1) CR. DEL DUERO (1)	Castellón	CR. CREDICOOP (1) CR. CASTELLON - SAN ISIDRO (10)
Ayora	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)	Catarroja	CR. TORRENT (3) CR. POPULAR (2)

LOCALIDAD	CAJAS RURALES (y nº de oficinas)	LOCALIDAD	CAJAS RURALES (y nº de oficinas)
Chiva	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)	Manises	CR. VALENCIA (1) CR. POPULAR (1)
Crevillente	CR. ALICANTE (1) CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1)	Massamagrell	CR. VALENCIA (2) CR. CR. POPULAR (1)
Don Benito	CR. ALMENDRALEJO (1) CR. EXTREMADURA (2)	Meliana	CR. VALENCIA (1) CR. POPULAR (1)
Ejea de los Caballeros	CR. ZARAGOZA (1) CR. JALON (1)	Minglanilla	CR. CUENCA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
Elche	CR. ALICANTE (2) CR. ELCHE (4)	Mislata	CR. VALENCIA (2) CR. TORRENT (1) CR. POPULAR (1)
Elda	CR. PETREL (4) CR. VALENCIA (1)	Moncada	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
Fuente del Maestre	CR. ALMENDRALEJO (1) CR. EXTREMADURA (1)	Monesterio	CR. EXTREMADURA (1) CR. HUELVA (1)
Gandía	CR. VALENCIA (3) CR. POPULAR (1)	Monforte del Cid	CR. ALICANTE (1) CR. VALENCIA (1)
Iniesta	CR. CUENCA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)	Montesa	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
Jalón	CR. ALICANTE (1) CR. ALTEA (1)	Mota del Cuervo	CR. CUENCA (1) CR. MOTA DEL CURVO (1)
Jumilla	CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1) CR. ALBACETE (1)	Mula	CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1) CR. ALMERIA (2)
L'Hospitalet	CR. VALENCIA (2) CR. ALMERIA (2)	Murcia (ciudad)	CR. CENTRAL DE ORIHUELA (5) CR. ALMERIA (25)
La Nucia	CR. ALTEA (2) CR. CALLOSA D'EN SARRIA (1)	Novelda	CR. ALICANTE (1) CR. VALENCIA (1)
Lérida	CR. GUISSONA (1) CR. SEGRE-CINCA (absorbida por CR. HUESCA) CR. HUESCA (6)	Oliva de la Frontera	CR. ALMENDRALEJO (1) CR. EXTREMADURA (1)
Los Llanos de Aridane	CR. CANARIAS (1) CR. SANTA CRUZ DE TENERIFE (1)	Orihuela	CR. ALICANTE (1) CR. CENTRAL DE ORIHUELA (7)
Madrid	CR. CIUDAD REAL (1) CR. HUELVA (1) CR. JAEN (1) CR. MALAGA (1) CR. SEVILLA (1) CR. TOLEDO (12) CR. ZAMORA (1)	Paiporta	CR. VALENCIA (1) CR. TORRENT (2) CR. POPULAR (1)
		Paterna	CR. VALENCIA (2) CR. POPULAR (1)

LOCALIDAD	CAJAS RURALES (y nº de oficinas)	LOCALIDAD	CAJAS RURALES (y nº de oficinas)
Picassent	CR. VALENCIA (1) CR. TORRENT (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)	Talayuelas	CR. CUENCA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
Pilar de la Horadada	CR. ALICANTE (1) CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1)	Torre Pacheco	CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1) CR. ALMERIA (2)
Polop de la Marina	CR. ALICANTE (1) CR. CALLOSA D'EN SARRIA (1)	Torrent	CR. TORRENT (6) CR. POPULAR (2)
Puerto de la Cruz	CR. CANARIAS (1) CR. SANTA CRUZ DE TENERIFE (1)	Torrevieja	CR. ALICANTE (1) CR. CENTRAL DE ORIHUELA (2)
Quintanar del Rey	CR. CUENCA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)	Utiel	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
Quart de Poblet	CR. VALENCIA (2) CR. POPULAR (1)	Utrera	CR. SEVILLA (1) CR. UTRERA (3)
Requena	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (2)	Vall de Uxo	CR. S. ISIDRO DE VALL D'UXÓ (5) CR. SAN VICENTE FERRER DE VALL D'UXÓ (3)
Riba-Roja del Turia	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (2) CR. POPULAR (1)	Valencia	CR. VALENCIA (42) CR. VALENCIA CASTELLANA (1) CR. TORRENT (2) CR. POPULAR (6)
San Javier	CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1) CR. ALMERIA (1)	Venta del Moro	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
San Pedro del Pinatar	CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1) CR. ALMERIA (2)	Villafranca de los Barros	CR. ALMENDRALEJO (1) CR. EXTREMADURA (1)
Santa Cruz de la Palma	CR. CANARIAS (1) CR. SANTA CRUZ DE TENERIFE (1)	Villagarcía del Llano	CR. CUENCA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
Santa Cruz de Tenerife	CR. CANARIAS (1) CR. SANTA CRUZ DE TENERIFE (5)	Villajoyosa	CR. ALICANTE (1) CR. ALTEA (1)
Santomera	CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1) CR. ALMERIA (1)	Villamalea	CR. VILLAMALEA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
Sedavi	CR. TORRENT (1) CR. POPULAR (1)	Villamarchante	CR. VALENCIA (1) CR. CHESTE (1)
Silla	CR. VALENCIA (2) CR. POPULAR (1)	Villanueva de la Jara	CR. CUENCA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)
Sueca	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1)	Villena	CR. ALICANTE (1) CR. VALENCIA (1)

LOCALIDAD	CAJAS RURALES (y nº de oficinas)	LOCALIDAD	CAJAS RURALES (y nº de oficinas)
Xátiva	CR. VALENCIA (1) CR. POPULAR (1)	Zafra	CR. ALMENDRALEJO (1) CR. EXTREMADURA (1)
Xirivella	CR. VALENCIA (1) CR. VALENCIA CASTELLANA (1) CR. POPULAR (1)	Zaragoza	CR. ZARAGOZA (15) CR. JALON (20) CR. HUESCA (2)
Yecla	CR. CENTRAL DE ORIHUELA (1) CR. ALBACETE (1)		

5. Estrategias potenciales de las cajas rurales para su expansión territorial sobre las áreas de sombra

En el Cuadro 5 se indican las 20 provincias españolas que pueden calificarse como zonas de sombra del crédito cooperativo rural, al no haber en ellas cajas rurales provinciales originarias, si bien, en dos de ellas -Lérida y Murcia- hay cajas rurales de ámbito local.

También se indica en este cuadro la presencia en esas provincias de cajas rurales provinciales externas procedentes de la misma o de otras comunidades autónomas y, en su caso, su carácter limítrofe.

En la última columna del cuadro se indican las cajas rurales provinciales externas a las que, presumiblemente, correspondería una potencial expansión territorial en esas zonas de sombra; atendiendo, principalmente, a un criterio de cercanía geográfica, si bien, en algunos casos, hay otras circunstancias que permiten considerar otros criterios para esa expansión territorial, como la mayor capacidad o dimensión económica de algunas cajas o la condición de centros financieros o empresariales como son los casos de Madrid y Barcelona.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIAS RURALES SIN CAJAS RURALES DE ÁMBITO PROVINCIAL PROPIO	NÚMERO DE CAJAS RURALES DE ÁMBITO LOCAL O COMARCAL EN LA PROVINCIA	CAJAS RURALES PROCEDENTES DE OTRAS PROVINCIAS DE LA MISMA COMUNIDAD AUTÓNOMA CON OFICINAS EN LA PROVINCIA		CAJAS RURALES PROCEDENTES DE PROVINCIAS DE DIFERENTE COMUNIDAD AUTÓNOMA CON OFICINAS EN LA PROVINCIA		CAJA RURAL PROVINCIAL CON POTENCIAL "NATURAL" EN CADA PROVINCIA (*)
			LIMITROFE	NO LIMITROFE	LIMITROFE	NO LIMITROFE	
ANDALUCÍA	CÁDIZ	0	CR. HUELVA 20 CR. MÁLAGA 4 CR. SEVILLA 9	0	0	0	CR. HUELVA CR. MÁLAGA CR. SEVILLA
CANTABRIA	CANTABRIA	0	0	0	CR. BURGOS 5	0	CR. ASTURIAS CR. BURGOS CR. VASCA
CAST. -LEÓN	ÁVILA	0	CR. DUERO (Valladolid) CR. SALAMANCA CR. TOLEDO 2	0	0	0	CR. DEL DUERO CR. SALAMANCA CR. SEGOVIA CR. TOLEDO
CAST. -LEÓN	LEÓN	0	CR. DUERO (Valladolid) CR. ZAMORA y 3 agencias	3	0	0	CR. DEL DUERO CR. ZAMORA CR. ASTURIAS CR. LUGO
CAST. -LEÓN	PALENCIA	0	CR. DUERO (Valladolid)	19	0	0	CR. DEL DUERO CR. BURGOS
C. -MANCHA	GUADALAJARA	0	0	CR. TOLEDO 24	0	0	CR. CIENÇA CR. SEGOVIA CR. SORIA CR. TERUEL CR. ZARAGOZA CR. TOLEDO
CATALUÑA	BARCELONA	0	0	0	0	CR. ALMERIA 44 CR. VALENCIA 3	CR. ALMERIA CR. VALENCIA OTRAS.

Cuadro 5: Regiones de sombra y áreas de potencial expansión territorial para las cajas rurales según el criterio de proximidad geográfica (31-12-1998)

Cuadro 5: Regiones de sombra y áreas de potencial expansión territorial para las cajas rurales según el criterio de proximidad geográfica (31-12-1998)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIAS SIN CAJAS RURALES DE ÁMBITO PROVINCIAL PROPIO	NÚMERO DE CAJAS RURALES DE ÁMBITO LOCAL O COMARCAL EN LA PROVINCIA	CAJAS RURALES PROVINCIALES PROCEDENTES DE OTRAS PROVINCIAS DE LA MISMA COMUNIDAD AUTÓNOMA CON OFICINAS EN LA PROVINCIA		CAJAS RURALES PROVINCIALES PROCEDENTES DE PROVINCIAS DE DIFERENTE COMUNIDAD AUTÓNOMA, CON OFICINAS EN LA PROVINCIA		CAJA RURAL PROVINCIAL CON POTENCIAL EXPANSIÓN "NATURAL" EN CADA PROVINCIA.(*)
			LIMITROFE	NO LIMITROFE	LIMITROFE	NO LIMITROFE	
CATALUÑA	GERONA	0	0	0	0	0	OTRAS
CATALUÑA	LÉRIDA	CR. GUISSONA 1 CR. S.-CINCA 1 CR. CASTELLDANS 1	0	0	CR. HUESCA 6 y 1 agencia	0	CR. HUESCA CR. JALÓN CR. ZARAGOZA
CATALUÑA	TARRAGONA	0	0	0	CR. CREDICOOP 1 (Castellón) y 10 agencias	CR. VALENCIA 5	CR. CREDICOOP CR. TERUEL CR. ZARAGOZA CR. JALÓN
EXTREMADURA	CÁCERES	0	CR. EXTREM. 11 (Badajoz)	0	0	0	CR. BADAJOZ CR. SALAMAN. CR. TOLEDO
GALICIA	LA CORUÑA	0	CR. LUGO 1	0	0	0	CR. LUGO. CR. ASTURIAS
GALICIA	ORENSE	0	0	0	CR. ZAMORA 1	0	CR. LUGO CR. ZAMORA
GALICIA	PONTEVEDRA	0	0	0	0	0	CR. LUGO
MADRID	MADRID	0	0	0	CR. TOLEDO 12	CR. C. REAL 1 CR. HUELVA 1 CR. JAÉN 1 CR. ZAMORA 1 CR. GORDOBA 1 CR. MALAGA 1 CR. SEVILLA 1	CR. TOLEDO CR. SEGOVIA OTRAS

CIRIEC-ESPAÑA Nº 32/1999

MURCIA	MURCIA	C.R FUENTE ALAMO 4	0	0	CR. ALBACETE 4 CR. ALMERÍA 140 CR. ORIHUELA 18	0	CR. ALBACETE CR. ALICANTE CR. ALMERÍA CR. ORIHUELA
LA RIOJA	LA RIOJA	0	CR. NAVARRA 4	0	CR. JALÓN 6 (Zaragoza)	0	CR. BURGOS CR. JALÓN CR. NAVARRA CR. SORIA CR. ZARAGOZA
P. VASCO	ÁLAVA	0	CR. VASCA 5 (Vizcaya)	0	0	0	CR. VASCA CR. NAVARRA CR. BURGOS
P. VASCO	GUIPUZCOA	0	CR. NAVARRA 5	0	0	0	CR. VASCA CR. NAVARRA
CEUTA	CEUTA	0	0	0	0	CR. MALAGA 1	CR. MALAGA CR. GRANADA CR. ALMERIA
MELILLA.	MELILLA	0	0	0	0	CR. MALAGA 1	CR. MALAGA CR. GRANADA CR. ALMERIA

CIRIEC-ESPAÑA Nº 32/1999

Elaboración propia con datos de: Anuario de las Cajas Rurales, Populares y Profesionales (1998), Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, 1999.

(*) Atendiendo a un Criterio principal de proximidad geográfica y a la capacidad efectiva o factible de expansión, exceptuando determinados casos como Barcelona o Madrid



Se puede comprobar un hecho digno de mención: la situación de una zona de sombra en una comunidad autónoma diferente a la de una caja rural provincial que realiza la expansión territorial no influye significativamente en esta decisión. En cambio, sí parece tener mayor incidencia el carácter limítrofe. Concretamente, se observa lo siguiente:

- Hay 11 cajas rurales provinciales (las de Huelva, Málaga, Sevilla, Duero, Salamanca, Zamora, Extremadura, Vasca, Navarra, Lugo y Toledo) que tienen un total de 95 oficinas situadas en provincias (zonas de sombra) de sus mismas comunidades autónomas de origen, con las que, además, son limítrofes. Esto ocurre en 9 provincias: Cádiz, Ávila, León, Palencia, Cáceres, Álava, La Rioja, La Coruña y Guipuzcoa.
- Sólo hay 1 caja rural provincial con 24 oficinas situadas en una provincia no limítrofe pero de su misma comunidad autónoma de origen: la C.R. de Toledo en la provincia de Guadalajara.
- Hay 9 cajas rurales provinciales (las de Burgos, Huesca, Credicoop, Zamora, Toledo, Albacete, Almería, Orihuela y Jalón) que tienen un total de 205 oficinas situadas en provincias limítrofes pero que no pertenecen a sus comunidades autónomas de origen. Esto ocurre en las provincias de Cantabria, Lérida, Tarragona, Orense, Madrid, Murcia y La Rioja.
- Hay 6 cajas rurales provinciales con un total de 64 oficinas situadas en provincias no limítrofes y que tampoco pertenecen a sus comunidades autónomas de origen. Son los casos de la C.R. de Almería en Barcelona, la C.R. de Valencia en Barcelona y en Tarragona, las cajas rurales de Ciudad Real, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Córdoba y Zamora en la provincia de Madrid, y por último, la Caja Rural de Málaga en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Hay provincias calificadas como zonas de sombra, es decir, que no cuentan con cajas rurales provinciales propias, en las que han establecido oficinas más de una caja rural provincial externa: Madrid (con los 8 casos de las cajas rurales de Ciudad Real, Huelva, Jaén, Toledo, Córdoba, Málaga, Sevilla y Zamora); Murcia (con los 3 casos de las cajas rurales de Albacete, Almería y Orihuela); Cádiz (con los 3 casos de las cajas rurales de Huelva, Málaga y Sevilla); Barcelona (con los 2 casos de las cajas rurales de Almería y Valencia); Tarragona (con los 2 casos de las cajas rurales de Credicoop y Valencia); León (con los 2 casos de las cajas rurales del Duero y de Zamora); Ávila (con los 2 casos de las cajas rurales de Salamanca, del Duero y Toledo); La Rioja (con los 2 casos de las Cajas de Navarra y de Jalón).

En otras zonas de sombra se ha establecido una única caja rural externa, como ocurre en las provincias de Palencia (la C.R. del Duero), Guadalajara (La C.R. de Toledo), Cáceres (C.R. de Extremadura), Orense (C.R. de Zamora), Lérida (C.R. Huesca además de las dos cajas locales lerdanas) y Álava (C.R. Vasca); Cantabria (C.R. de Burgos); Ceuta y Melilla (C.R. de Málaga en ambos casos), Guipuzcoa (C.R. de Navarra) y La Coruña (C.R. Lugo).

Se comprueba que las 2 únicas provincias donde no hay presencia originaria ni externa de cajas rurales provinciales, comarcas o locales son Gerona y Pontevedra.

Desde el punto de vista de las comunidades autónomas, son 5 y dos ciudades autónomas las que no tienen ninguna caja rural provincial originaria o propia en ninguna de sus provincias: Cataluña, Cantabria, Madrid, Murcia, La Rioja, Ceuta y Melilla; si bien, en la Comunidad Murciana hay una caja rural local originaria (C.R. de Fuente Álamo) y en Cataluña hay 3 cajas rurales locales o comarcas en Lérida (C.R. Castellans, C.R. del Segre-Cinca⁵ y C.R. de Guissona).

En el Cuadro 5 se indican también las cajas rurales provinciales a las que les correspondería una potencial expansión "natural" en cada una de las correspondientes zonas de sombra. El criterio seguido para esta propuesta asigna un primer grado a las cajas rurales que puedan proceder de provincias limítrofes y de su misma comunidad autónoma; un segundo grado a las que puedan provenir de provincias limítrofes pero de otras comunidades autónomas y, un tercer grado a las cajas rurales que puedan proceder de provincias no limítrofes, con independencia de que pertenezcan a la misma o a otra comunidad, generalmente por motivos históricos o por motivos relacionados con objetivos estratégicos y con necesidades operativas para la clientela.

Concretamente, en la provincia de Cádiz, están presentes las tres cajas rurales provinciales procedentes de sus tres provincias limítrofes: la C.R. de Huelva, la C.R. de Málaga y la C.R. de Sevilla.

En Cantabria está presente la C.R. de Burgos, sin embargo, hay otras dos cajas rurales externas que, potencialmente, podrían tener presencia comercial, por razón de su carácter limítrofe, a saber: la C.R. de Asturias y la C.R. Vasca (originaria de Vizcaya). Cabe recordar que, otras dos provincias limítrofes -León y Palencia-, no cuentan con cajas rurales originarias, aunque sí tienen oficinas de cajas rurales externas.

En la provincia de Ávila hay presencia de la C.R. del Duero (procedente de Valladolid), de la C.R. de Salamanca y de la C.R. de Toledo. Igualmente podría actuar la C.R. de Segovia, ya que es originaria de una provincia limítrofe y, además, de su misma comunidad autónoma).

En la provincia de León han abierto oficinas la C.R. del Duero y la C.R. de Zamora; pero también sería factible que lo hicieran otras cajas rurales originarias de provincias limítrofes, aunque procedan de otras comunidades autónomas, como son las cajas rurales de Asturias y de Lugo.

En la provincia de Palencia hay presencia comercial de la C.R. del Duero; aunque también la C.R. de Burgos puede hacer uso de su condición de procedencia de una provincia limítrofe.

En la provincia de Guadalajara hay oficinas de la C.R. de Toledo, que procede de una provincia de la misma comunidad autónoma pero no limítrofe. Potencialmente, puede expandirse en esa provincia la caja rural de Cuenca (limítrofe y de su misma comunidad); pero también es factible la presencia de cajas rurales procedentes de provincias limítrofes pero de otras comunidades autónomas, como son las cajas de Segovia, Soria, Zaragoza y Teruel.

5.- La Caja Rural de Segre-Cinca ha sido absorbida por la C.R. de Huesca en 1999.

En la provincia de Barcelona han abierto oficinas dos cajas rurales que no pertenecen a su comunidad autónoma y que tampoco comparten límites geográficos; a saber, la C.R. de Almería y la C.R. de Valencia. Se da la circunstancia de que ninguna provincia limítrofe con Barcelona cuenta con cajas rurales provinciales originarias (si bien hay cajas locales y comarcales en Lérida). Sólo se puede considerar una relativa proximidad geográfica de las cajas rurales de Castellón, Teruel, Zaragoza y Huesca.

En la provincia de Gerona no se ha establecido ninguna caja rural, pero tampoco hay ninguna provincia limítrofe que cuente con cajas rurales provinciales.

En la provincia de Lérida hay 3 cajas rurales locales o comarcales pero ninguna provincial. La única caja rural provincial externa que tiene oficinas en la provincia es la C.R. de Huesca. Potencialmente, cabría pensar en la expansión de las cajas rurales de Zaragoza y del Jalón, con el compromiso de cubrir sólo las zonas donde no se han establecido, o donde no se plantean hacerlo, las locales y comarcales leridanas.

En la provincia de Tarragona tienen oficinas la C.R. Credicoop y la C.R. de Valencia; si bien, sólo la caja castellanense de Credicoop procede de una provincia limítrofe. Otras cajas rurales con potencial expansión en Tarragona, por su carácter limítrofe, son las cajas de Teruel, de Zaragoza y del Jalón.

En la provincia de Cáceres tiene oficinas la C.R. de Extremadura (procedente de la vecina provincia de Badajoz), aunque cabría la posibilidad de que cajas rurales procedentes de otras provincias limítrofes, aunque de otras comunidades autónomas, abriesen oficinas en áreas no cubiertas. Este sería el caso de las cajas rurales de Salamanca y Toledo.

En la provincia de La Coruña se ha establecido la C.R. de Lugo, pero es factible que también lo hiciera la C.R. de Asturias.

En cuanto a la provincia de Orense, sólo se encuentra la C.R. de Zamora, que no procede de su misma comunidad autónoma. En todo caso, sería factible la expansión de la C.R. de Lugo, dado su carácter limítrofe y su procedencia de la misma comunidad autónoma.

En la provincia de Pontevedra la expansión territorial potencial corresponde, en este caso, a la C.R. de Lugo.

En la provincia de Madrid están presentes 8 cajas rurales externas, de las cuales sólo la C.R. de Toledo procede de una provincia limítrofe. De hecho, las otras cuatro fundamentan su presencia en razones estratégicas. Otra caja rural que, potencialmente, puede hacer uso de su condición limítrofe es la C.R. de Segovia.

Por lo que respecta a la provincia de Murcia, que cuenta con una caja rural local originaria, destaca la presencia de un considerable número de oficinas pertenecientes a cajas rurales externas pro-

cedentes de Almería, Albacete y Orihuela. Todas ellas proceden de provincias limítrofes. La única caja rural que también cumple esta condición pero que no está presente en Murcia es la C.R. de Alicante.

En cuanto a La Rioja, cuenta con oficinas de la C.R. del Jalón y de la C.R. de Navarra. Otras cajas rurales originarias de provincias limítrofes y con potencial expansión en esta zona son las de Burgos, Soria y Zaragoza.

En la provincia de Álava sólo está presente la C.R. Vasca, procedente de la provincia de Vizcaya; pero también sería factible, mediante acuerdos, la expansión territorial de otras cajas rurales originarias de provincias limítrofes aunque de otras comunidades autónomas, como son la C.R. de Navarra y la C.R. de Burgos.

Por último, en la provincia de Guipuzcoa está presente la C.R. Navarra, con potencial expansión de la C.R. Vasca.

Según lo expuesto, se puede constatar que aún hay un considerable número de provincias donde es factible incrementar la presencia comercial de las cajas rurales. De hecho, se puede comprobar que hay bastantes cajas rurales que todavía no han aprovechado la condición de provincia limítrofe a la hora de establecer las estrategias de expansión territorial sobre las áreas de sombra. En todo caso, es oportuno insistir en la necesidad de que tales estrategias de expansión se desarrollen con el acuerdo de las cajas rurales que cuenten con capacidad real o potencial para entrar en esas zonas.

En todo caso, es preciso insistir en el hecho de que la utilización de la condición de provincia limítrofe para desarrollar una estrategia de expansión comercial en el exterior del ámbito territorial originario de actividad de cada caja rural no se justifica por sí misma; ya que la correspondiente caja rural involucrada en tal estrategia debe contar con la adecuada capacidad económica y financiera y debe aplicar criterios de eficiencia empresarial.

6. Conclusiones

La verificación realizada del criterio de territorialidad ha pretendido graduar y contemplar la presencia territorial de las cajas rurales españolas así como las posibles situaciones de competencia que se producen entre estas entidades asociadas dentro de los diversos ámbitos territoriales propios o externos (zonas de sombra).

En este sentido, una de las conclusiones principales es que la política territorial desarrollada hasta ahora por las cajas rurales no se ha ajustado a ninguna estrategia de grupo predeterminada; y que

tampoco la estrategia individual de cada caja rural se ha regido por parámetros equivalentes a los de otras cajas rurales. Consecuentemente, la presencia territorial de cada una de estas entidades es el resultado de la actividad de los años anteriores, que en muchos casos ha sido condicionada por el desarrollo socioeconómico de cada provincia y, sobre todo, por la actuación independiente de cada entidad. Así mismo, se detecta cómo las redes comerciales de algunas entidades constituyen la herencia de procesos de concentración ocurridos en la década de los años ochenta.

Por otra parte, se ha podido comprobar que la expansión hacia otras provincias por parte de la mayoría de las cajas rurales que lo han hecho ha seguido, principalmente, un criterio de vecindad o de región limítrofe -salvo algunas excepciones destacadas-, sin influir el hecho de que algunas provincias limítrofes formen parte de otras comunidades autónomas (donde hay incluso diferencias en algunos aspectos de la regulación legal de las cooperativas de crédito).

Sin embargo, la falta de acción coordinada ha hecho que esta estrategia de expansión haya dado lugar a situaciones de competencia territorial que se producen suficientes veces entre entidades que forman parte del mismo Grupo Caja Rural; por tanto, ello supone una vulneración del criterio de territorialidad que, como hipótesis de partida, cabría haber presupuesto en un grupo bancario organizado.

Por otra parte, la condición de provincia limítrofe no justifica de modo exclusivo el desarrollo de políticas de expansión comercial sobre las denominadas áreas de sombra, sino que las cajas rurales que pretendan la expansión exterior han debido contar con la capacidad económica adecuada para el éxito de sus operaciones. Además, cabe suponer que cuando una caja rural rebasa su ámbito territorial originario está considerando que no hay mayores posibilidades de incremento de su actividad en ese ámbito originario, es decir, que ha agotado su potencial de crecimiento en esa zona; o bien, que resulta más rentable su crecimiento en otras.

En este contexto, es evidente que la aplicación del criterio de territorialidad podría evitar situaciones de concurrencia entre cajas rurales y permitiría el uso de fórmulas de expansión geográfica basadas en la cooperación conducidas mediante una estrategia territorial de grupo.

La orientación estratégica que supone la aplicación del criterio de territorialidad, tanto en su vertiente interna como externa, puede contribuir a la racionalización de los esfuerzos económicos y comerciales de las cajas rurales, anulando o atenuando su posible competencia mutua, de forma que puedan centrar su actividad en el servicio a sus socios y clientes y, en su caso, en la competencia con los restantes intermediarios financieros, principalmente bancos y cajas de ahorro.

Esta actitud tendría especial trascendencia para las cajas rurales en un momento como el actual, en el que su planteamiento estratégico debe atender a dos aspectos decisivos: el primero, de carácter externo, viene configurado por el entorno altamente competitivo de la intermediación financiera; mientras que el segundo aspecto, de carácter interno, consiste en la necesidad de establecer y de consensuar una política estratégica que sirva como punto de partida para el desarrollo del recientemente consolidado Grupo Caja Rural, que en 1999 cumple su primera década de existencia.

6. Bibliografía

- BANCO DE ESPAÑA: *Boletín Estadístico*, Varios años, Madrid.
- BRAZDA, J.; SCHWEDIWY, R.; TODEV, T.: *Selbsthilfe oder Politisierte Wirtschaft. Zur Geschichte des Österreichischen Genossenschaftsverbandes*, Österreichischer Genossenschaftsverband, Viena, 1997.
- CALVO BERNARDINO, A.; GONZÁLEZ RODRIGUEZ, J.I.: Eficiencia económica y social de las cooperativas de crédito españolas, *REVESCO*, N. 67, 1999, pp. 51-70.
- COMMISSION EUROPÉENNE : *Le secteur coopératif, mutualiste et associatif dans l'Union Européenne*, DG XXIII (Politique d'entreprise, commerce, tourisme et économie sociale) / EUROSTAT, Luxembourg, 1997.
- CHAVES ÁVILA, R.: La lógica de la cooperación entre agentes independientes. Análisis de tres enfoques teóricos, *CIRIEC-España*, N. 22, 1996, pp. 185-216.
- EMBED IRUJO, J.M.: Los grupos cooperativos, *CIRIEC-España. Legislación y Jurisprudencia*, N. 7, diciembre 1995, pp. 221-232.
- FERNANDEZ RODRIGUEZ, Z.: La banca federada. Aportaciones y limitaciones de un nuevo modelo organizativo, *Perspectivas del Sistema Financiero*, N. 42, 1993 pp. 22-34.
- FUENTELESAZ, L.; SALAS, V.: *Estudios sobre banca al por menor*, Bilbao: Fundación del Banco Bilbao-Vizcaya, 1992
- GARCIA-GUTIERREZ FERNANDEZ, C.: La concentración económico-empresarial (los conglomerados) de sociedades cooperativas, En: *Las empresas públicas sociales y cooperativas en la nueva Europa* (XIX Congreso Internacional del CIRIEC), CIRIEC-España, Valencia, 1994, pp. 419-442.
- GRUPO CAJA RURAL: *Informe anual*, Asociación Española de Cajas Rurales, Madrid, varios años.
- KOULYCHIZKY, S.: L'organisation et la gestion des groupes coopératifs, *RECMA*, N. 40, 4º trimestre 1991, pp. 43-50.
- MATEU, J.L.; PALOMO, R.J.: Evaluación de la banca cooperativa: un análisis de las cajas rurales de ámbito provincial mediante técnica de decisión multicriterio, *REVESCO*, N. 67, 1999, pp. 175-186.
- MATEU, J.L.; PALOMO, R.J.: Análisis de situación y perspectivas del empleo en el sector financiero; *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, N. 3, 1999, pp. 237-266.
- MARTINEZ CHARTERINA, A.: *Análisis de la integración cooperativa*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1990.

PALOMO ZURDO, R.J.: *Los principales sistemas europeos de banca cooperativa. Análisis comparado de la estructura actividad y métodos operativos con el "Grupo Caja Rural"*, Madrid: Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y Asociación Española de Cajas Rurales, 1997.

PALOMO ZURDO, R.J.: Los grupos financieros cooperativos, *CIRIEC-España*, N. 27, 1997, pp. 7-21.

PALOMO ZURDO, R.J.: Análisis empírico del criterio de territorialidad en la actividad de las cajas rurales españolas; *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, V. 8, N. 2, 1999, pp. 41-62.

PARRA RUIZ, E.: Las cooperativas de crédito: presente y futuro, *Papeles de Economía Española*, N. 54, 1993, pp. 180-194.

RODRIGUEZ SAIZ, L.; PAREJO, J.A.; CUERVO, A.; CALVO, A.: *Manual de sistema financiero español*, 11ª ed. Barcelona: Ariel Economía, 1996.

SCHEDIWIY, R.: La teoría del ciclo de vida de los holdings y otros grupos o federaciones cooperativas, *CIRIEC-España*, N. 27, 1997, pp. 7-21.

UNIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO: *Anuario de las Cajas Rurales, Populares y Profesionales(1998)*, Madrid: Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, 1999.

Cooperativas de crédito, desarrollo y creación de empleo

Inmaculada Carrasco Monteagudo

Profesora del Área de Política Económica de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca

RESUMEN

Las cooperativas de crédito pueden tener un lugar fundamental en la promoción del desarrollo económico regional y, por consiguiente, en la creación de empleo. De forma directa, se muestran como las entidades de depósito más activas a la hora de contratar empleados. De manera indirecta (y mucho más importante), pueden desempeñar una triple misión: al ser instituciones con una fuerte implantación territorial, evitando los trasvases de recursos financieros hacia otras áreas; por otro lado, como entidades cooperativas, fomentando y favoreciendo la aparición de otras sociedades cooperativas y su articulación en redes, en el desempeño del principio de intercooperación; por último, mediante la puesta en marcha de forma directa de proyectos concretos (sociedades de inversión, centros de investigación, etc.) que permitan mejorar los factores de producción de la región y por ende, las condiciones de crecimiento endógeno. El objetivo de este artículo es mostrar y clarificar tales vías de actuación como agentes del desarrollo local.

PALABRAS CLAVE: Cooperativas de crédito, desarrollo local, creación de empleo